

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2023-00390. 29 de enero de 2024. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando, que se aportó al expediente constancia de envío de la citación para notificación personal. **SÍRVASE A PROVEER.** -

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, cinco (05) de febrero dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado. 47.980.40.89.002.2023.00390.00

Tipo de proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante. YENIS OMAIRA RODRIGUEZ FONTALVO

Demandado. ALBERTO ENRIQUE LAFORIE CARDENA

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el asunto, se advierte que ciertamente se aportó al expediente factura de envío de la citación para notificación personal, pero no figura constancia de recibido de la misma de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4° numeral 3° artículo 291 del C.G.P, que a tenor literal dice:

“ La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.”

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante YENIS OMAIRA RODRIGUEZ FONTALVO y a la Comisaria de Familia de Zona Bananera, para que realicen y/o alleguen prueba del trámite de notificación personal al demandado del auto que libró mandamiento, siguiendo las ritualidades preceptuadas en el art. 291 y s.s. del C.G.P. y lo normado en la Ley 2213 de 2022. Oficiese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez